



## Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 003 -2018-OEFA/PCD

Lima, 10 ENE. 2018

**VISTOS:** El Memorando N° 1943-2017-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 576-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización y Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización y Ambiental - OEFA (en adelante, **ROF del OEFA**), en el cual se establece la nueva estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad;

Que, en los Literales h) y u) del Artículo 16°, Literal k) del Artículo 18°, Literal f) del Artículo 46° y los Artículos 54°, 56° y 58° del ROF del OEFA, se encuentran reguladas determinadas funciones de la Presidencia del Consejo Directivo, de la Secretaría General, de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas y de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, respectivamente; cuyo ejercicio comprende el desarrollo de diversas actividades que requieren ejecutarse de manera articulada e integrada;

Que, en el marco de lo señalado en el Numeral 1.2.1 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM, las entidades emiten actos de administración interna para organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, en ese sentido, a fin de lograr alcanzar su eficiencia y de optimizar el uso de recursos, resulta necesario establecer determinadas Coordinaciones que se encarguen de articular e integrar las actividades derivadas de las funciones reguladas en los Literales h) y u) del Artículo 16°, Literal k) del Artículo 18°, Literal f) del Artículo 46° y los Artículos 54°, 56° y 58° del ROF del OEFA;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

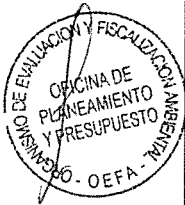


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Establecimiento de Coordinaciones**

Establecer las siguientes Coordinaciones derivadas del ejercicio de las funciones establecidas en los Literales h) y u) del Artículo 16°, Literal k) del Artículo 18°, Literal f) del Artículo 46° y los Artículos 54°, 56° y 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización y Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM:

Denominación	Base legal (Reglamento de Organización y Funciones del OEFA)	Actividades a cargo	Dependencia funcional y administrativa
Coordinación de Oficinas Desconcentradas	Literal h) del Artículo 16°	Coadyuvar en el establecimiento de estrategias para la desconcentración de funciones y en la gestión de supervisión del adecuado desempeño de las Oficinas Desconcentradas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	- Funcional: Presidencia del Consejo Directivo - Administrativa: Secretaría General
Coordinación de Gestión Socioambiental	Literal u) del Artículo 16°	Coadyuvar en la gestión de acciones socioambientales de aquellas controversias vinculadas a la materia de competencia del OEFA, a fin de optimizar las acciones de prevención, priorización, tratamiento y seguimiento orientadas hacia un enfoque de procesos, promoviendo el uso e implementación de sistemas y tecnologías de la información y fomentando el conocimiento e investigación en dicha materia	- Funcional: Presidencia del Consejo Directivo - Administrativa: Secretaría General
Coordinación de Trámite Documentario y Archivo	Literal k) del Artículo 18°	Coadyuvar en la conducción y administración de los procesos de trámite documentario y archivo de la Entidad	Secretaría General
Coordinación de Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental	Literal h) del Artículo 46°	Coadyuvar en la gestión de la atención de los requerimientos formulados por el Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional, en el marco de las investigaciones por delitos ambientales	Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental
Coordinación de Supervisión Ambiental en Hidrocarburos	Artículo 54°	Coadyuvar en la gestión de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de las actividades de hidrocarburos bajo competencia del OEFA	Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas
Coordinación de Supervisión Ambiental en Electricidad	Artículo 54°	Coadyuvar en la gestión de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de las actividades de electricidad bajo competencia del OEFA	Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas
Coordinación de Supervisión Ambiental en Minería	Artículo 54°	Coadyuvar en la gestión de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de las actividades de minería bajo competencia del OEFA	Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas
Coordinación de Supervisión Ambiental en Agricultura	Artículo 56°	Coadyuvar en la gestión de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de las actividades de agricultura y de supervisión para la detección de organismos vivos modificados, respecto de su ingreso y producción, dentro del territorio nacional, bajo competencia del OEFA	Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas
Coordinación de Supervisión Ambiental en Pesca	Artículo 56°	Coadyuvar en la gestión de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de las actividades de pesca bajo competencia del OEFA	Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas
Coordinación de Supervisión Ambiental en Industria	Artículo 56°	Coadyuvar en la gestión de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de las actividades de industria bajo competencia del OEFA	Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas
Coordinación de Supervisión Ambiental en Residuos Sólidos	Artículo 58°	Coadyuvar en la gestión de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de las actividades de residuos sólidos bajo competencia del OEFA	Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios



**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



**MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**  
Presidenta del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

